



Cofinanciado por
la Unión Europea

ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DE LÍNEA DE FOMENTO DE INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (LÍNEA FID) PARA LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (CPI)

Por Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (en adelante orden de bases)

Por Orden de 16 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI) cuyo extracto se publicó en el BOE de 21 de febrero de 2024.

La cofinanciación se realiza al amparo de la *Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación*, que articula la Prioridad P1A: Transición digital e inteligente. Esta prioridad va dirigida a cumplir con el Objetivo específico: RSO1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

A las ayudas objeto de esta convocatoria les será de aplicación, además, la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por las normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, entre ellas:



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

En base a los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la orden de bases y artículo 16 de la convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección de Operaciones nombrada al efecto por Resolución de 07/10/2024 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, la Subdirección General de Fomento de la Innovación (en adelante, SGFI), que ejerce las funciones de Organismo con Senda Financiera en la gestión del PPE (FEDER) 2021-2027, en su calidad de órgano de ordenación e instrucción del procedimiento dictó las correspondientes propuestas de resolución provisional y definitiva. Una vez evacuado el trámite de audiencia, previa aceptación de los interesados y la entrega de la documentación requerida,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.08.467C.82115 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 123.032.359,20 euros.

El importe de la ayuda se librára para cada beneficiario en un único pago, sin que sea preciso constituir garantía.

Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos librados por anticipado no incrementarán el importe de la ayuda concedida.

La contabilización del anticipo FEDER deberá realizarse por cada beneficiario de acuerdo con los



principios contables que le resulten de aplicación, como un ingreso de fondos cuya contrapartida es una deuda. Más tarde, una vez recibido el reembolso de la ayuda FEDER por parte de la Comisión Europea, e informado el beneficiario de que dicho anticipo ha sido cancelado, deberá contabilizarlo como una ayuda recibida de la Unión Europea y cancelar la correspondiente deuda.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta orden y de sus anexos en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Tercero.- Notificar a cada beneficiario, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) .

Cuarto.-Desestimar la concesión de ayuda a las solicitudes que se detallan en el Anexo II.

Quinto.- Notificar, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, los motivos particulares de denegación y fundamentos de derecho de cada una de las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta esta resolución, en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso potestativo de reposición se remitirá a la Carpeta Virtual (CVE), a través de la herramienta Facilit@.

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Diana Morant Ripoll

Anexo I. Relación de solicitudes cofinanciadas

REFERENCIA ADMINISTRATIVA	NOMBRE ENTIDAD	DOCUMENTO	CCAA	PRESUPUESTO FINANCIABLE	Ayuda concedida. Anticipo Reembolsable FEDER
FID2024-001667	SERVICIO GALLEGO DE SALUD	Q6550006H	GALICIA	20.000.000,00	12.000.000,00
FID2024-001672	AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	Q4167008D	ANDALUCIA	6.598.000,00	5.608.300,00
FID2024-001685	ENTE PÚBLICO AUGAS DE GALICIA	Q1500378C	GALICIA	6.000.000,00	3.600.000,00
FID2024-001702	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALAGA SA	A29185519	ANDALUCIA	12.634.433,43	10.739.268,42
FID2024-001718	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	ANDALUCIA	5.621.318,30	4.778.120,55
FID2024-001764	AXENCIA GALEGA DA INDUSTRIA FORESTAL	Q1500422I	GALICIA	2.847.750,00	1.708.650,00
FID2024-001770	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA	Q8050008E	MURCIA	5.416.666,47	3.249.999,88
FID2024-001805	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	S2817015G	ANDALUCIA	26.377.998,43	22.421.298,67
FID2024-001808	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	ANDALUCIA	7.200.000,00	6.120.000,00
FID2024-001817	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	MURCIA	5.000.000,00	3.000.000,00
FID2024-001826	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	P4625200C	C.VALENCIANA	3.000.000,00	1.800.000,00
FID2024-001839	PARQUE TECNOLOGICO DE FUERTEVENTURA SA	A76069277	CANARIAS	13.176.730,75	10.650.000,00
FID2024-001905	INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA	Q1500256A	GALICIA	5.739.061,40	3.443.436,84
FID2024-002064	FUNDACION MIGUEL SERVET	G31187420	NAVARRA	5.000.000,00	2.000.000,00
FID2024-002127	CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E UNIVERSIDADES	S1511001H	GALICIA	16.500.000,00	9.900.000,00
FID2024-002148	CONSELLERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA E INNOVACIÓN	S1511001H	GALICIA	4.230.000,00	2.538.000,00
FID2024-002149	CONSELLERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA E INNOVACIÓN	S1511001H	GALICIA	8.500.000,00	5.100.000,00
FID2024-002150	CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	S4111001F	ANDALUCIA	12.100.000,00	10.285.000,00
FID2024-002254	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE MEDIOAMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA	S1511001H	GALICIA	6.817.141,40	4.090.284,84

Anexo II. Relación de solicitudes desestimadas

REFERENCIA ADMINISTRATIVA	NOMBRE ENTIDAD	DOCUMENTO	CCAA
FID2024-001653	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	A29429990	ANDALUCIA
FID2024-001673	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALAGA SA	A29185519	ANDALUCIA
FID2024-001806	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	Q9150016E	ANDALUCIA
FID2024-001818	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA	A15031727	GALICIA
FID2024-001870	AYUNTAMIENTO DE ONDA	P1208400J	C.VALENCIANA
FID2024-001911	SERVICIO ANDALUZ DE LA SALUD	Q9150013B	ANDALUCIA
FID2024-001912	SERVICIO ANDALUZ DE LA SALUD	Q9150013B	ANDALUCIA
FID2024-002021	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	Q3900738J	CANTABRIA
FID2024-002174	CONSEJERÍA UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	S4111001F	ANDALUCIA
FID2024-002246	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA SA	A41039496	ANDALUCIA